

acivar y paivar q^e conviniere en ser defendidas y
amparadas Vaso de sus Regalias uso y buennas
costumbres teniendo al mismo tiempo voto en los
Ayuntamientos en el lugar y asiento q^e le correspondia
como Decidores.

Luede N. contar an^o q^o el ord.^o de los Libros
Capitulares q^e se han reconocido con otras noticias,
enunciativas, y Executorias q^e algunas estan estom-
pada en sus Estatutos municipales q^e llega a tres
cientos años la Doreion en que a estado en el Ayun-
tamiento de nombrar q^o Procurad. Sindico g^oal
avno de sus Decidores con voto en lo interior de
su gobierno, en su lugar y asiento, la cual ha
estado en su observancia sin variacion alguna co-
mo oficio propio de N. S., hasta el año de 1767.
q^e con novedad de la orden de 8. de Agosto de 66.
anterior se nombro de la parte de afuera de el
Ayuntam.^{to}

Algunos Pueblos del Reino q^e se hallaban
con iguales privilegios de los de N. S., o de alguna So-
berania inmemorial cualificada de otras circun-
stancias meditan no hazer relacion con estas el
Espiritu de dha ord.^o y reclaman sus antiguos
derechos. Se induce asi q^o las noticias q^e con may
fina verdad que lo que se sento en dho Cavildo
continua el Ayuntam.^{to} de Madrid en suera
de Privilegio nombrand^o q^o Procurador Sindico
g^oal con voto avno de sus Capitulares.

La M.^o Cuid.^o de cartagena protestada tal
vez de otros principios o de la anticuada L.^o
N.

